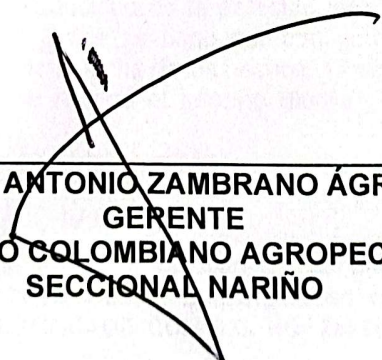


**LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) **MARIA ADELINA MORA PASCUMAL**, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **27529461**

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	Resolución No 00030975
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	01 de diciembre de 2025
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0-82.001.2023-0062
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA A NOTIFICAR	MARIA ADELINA MORA PASCUMAL
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente acto administrativo NO PROCEDE recurso alguno.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio: Arrayan-7 Vereda: Rancho grande Tuquerres- Nariño Celular: 3113306791
Se procede a publicar el aviso, junto con la copia íntegra del acto administrativo de referencia, en la página web del ICA y en un lugar de acceso público de la Seccional Nariño. Esta publicación se mantendrá por el término de cinco (5) días hábiles, bajo la advertencia de que la notificación se considerará surtida al día siguiente del retiro del aviso.	

Dado en San Juan de Pasto a los 25 días del mes de febrero de 2.026.



JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Elaboró: Camila Martínez Montenegro

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario
RESOLUCIÓN No.00030975
(01/12/2025)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO NO. NAR.2.32.0-82.001-2023-0062,
ADELANTADO EN CONTRA DE LA SEÑORA MARIA ADELINA MORA PASCUMAL
IDENTIFICADO CON C.C. NO. 27529461"**

**EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO, "ICA".**

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 4765 de 2008, decreto 1071 de 2015;

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra de la señora **MARIA ADELINA MORA PASCUMAL** identificado con C.C. No. 27529461, por presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución No. 00019823 de 10 de octubre de 2022.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente **NAR.2.32.0-82.001-2023-0062** se formuló cargos en contra de **MARIA ADELINA MORA PASCUMAL**, mediante acto No. 75 del quince (15) de marzo de 2023.

Que los hechos por los cuales se formulan cargos ocurrieron el día 17 de noviembre de 2022.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo valido los siguientes medios de prueba:

- Acta de predio no vacunado No. 3796469 generada el día 17 de noviembre de 2022

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 17 de noviembre de 2022, por tratarse de la fecha en la que se reportó el Informe técnico- Reporte- Inicio proceso Administrativo Sancionatorio.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

IV.RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo **NAR.2.32.0-82.001-2023-0062**, adelantado en contra la señora **MARIA ADELINA MORA PASCUMAL** IDENTIFICADO CON C.C. NO. 27529461, por presuntamente

FORMA 4-027 V.8

Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No.00030975
(01/12/2025)**

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO NO. NAR.2.32.0-82.001-2023-0062,
ADELANTADO EN CONTRA DE LA SEÑORA MARIA ADELINA MORA PASCUMAL
IDENTIFICADO CON C.C. NO. 27529461"**

haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución No. 00019823 de 10 de octubre de 2022..

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001-2023-0062, adelantado en contra la señora MARIA ADELINA MORA PASCUMAL IDENTIFICADO CON C.C. NO. 27529461.

TERCERO. - Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dada en Pasto, al primer (1) día de diciembre de 2025

JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
Gerente
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
Seccional Nariño

Proyectó: Andres Eduardo Riascos V.
Revisó: Jorge Antonio Zambrano Ágrede.

FORMA 4-027 V.8

Página 2 de 2